

CONVOCATORIAS Y/O INFORMACIÓN PARA NUESTRO PÚBLICO OBJETIVO (empresas, comercios, asociaciones, etc)	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPOLOGÍA	LÍNEAS SUBVENCIONABLES	CUANTÍA	MÁS INFORMACIÓN	PLAZO
AYUDA ACTIVA INDUSTRIA 4.0	Transformación digital	Empresas	Mº TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO	PDTE. DE PUBLICAR	Diagnóstico, Asesoramiento y Plan de Transformación		<a href="https://www.industriaconectada40.gob.es/programas-apoyo/Paginas/activa.aspx">https://www.industriaconectada40.gob.es/programas-apoyo/Paginas/activa.aspx</a>	
S.O.S. EMPRESA	Atender PYMES y autónomos en dificultades	Empresarios o profesionales autónomos radicados en la Comunidad de Madrid que se encuentren en dificultades financieras, legales, comerciales o de otra índole	COMUNIDAD DE MADRID	ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO	Asesoramiento financiero, legal, comercial, etc., gratuito y confidencial durante un periodo de seis meses		Actualmente se ofrece el servicio de forma telemática o telefónica. <a href="http://www.emprendelo.es">www.emprendelo.es</a>	
IMPLANTACIÓN SISTEMAS VOLUNTARIOS DE GESTIÓN	Ayudas directas para la implantación de sistemas voluntarios de gestión	pymes	COMUNIDAD DE MADRID	AYUDA	Implantación sistemas de calidad	30% de la inversión subvencionable	<a href="http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2020/10/23/BOCM-20201023-19.PDF">http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2020/10/23/BOCM-20201023-19.PDF</a>	
ORDEN de 25 de septiembre de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones relativo a la concesión directa de ayudas a las empresas industriales de la Comunidad de Madrid en relación con el COVID-19 y otros agentes y elementos nocivos para la salud.	Contribuir a la mejora y adecuación de los lugares de trabajo y a la adquisición de equipos en relación con el COVID-19	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Organismos públicos de investigación</li> <li>•Universidades públicas</li> <li>•Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal</li> <li>•Otros centros de I+D+i, públicos y privados sin ánimo de lucro</li> <li>•Empresas y las asociaciones empresariales sectoriales.</li> </ul>	COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIONES. PDTE. PUBLICAR		Los costes presupuestarios para el ejercicio 2020 se cuantifican en 1.000.000 de euros. Para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 se establecerá una dotación máxima de 5.000.000 de euros para cada uno de los ejercicios. <ul style="list-style-type: none"> <li>•Para las líneas 1 y 2 la cuantía de la ayuda será del 30% de la inversión subvencionable.</li> <li>•Para la línea 3 la cuantía de la ayuda será del 40% de la inversión subvencionable.</li> </ul> El límite máximo de la ayuda será de 100.000 euros por actuación, por beneficiario y año natural.	<a href="http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2020/10/23/BOCM-20201023-19.PDF">Orden COMA 25102020.pdf</a>	
	Ayudar a las industrias que fabriquen equipos y elementos destinados a proteger a los trabajadores y a la población en general frente al COVID							
AYUDAS CONCESIÓN DIRECTA PROGRAMA IMPULSA	Ayuda a autónomos de la Comunidad de Madrid que hayan atravesado o estén inmersos en situaciones desfavorables a su negocio (Obras por Admon. Pública, Catástrofes Naturales y COVID-19)	PERSONAS TRABAJADORAS DADAS DE ALTA EN RETA (Autónomos, incluidos los socios de cooperativas, de sociedades laborales y de sociedades mercantiles encuadrados en dicho Régimen)	COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	La ayuda permite cubrir durante 12 meses el coste íntegro de las cuotas de cotización por contingencias comunes en el RETA. La ayuda es equivalente a la de un trabajador que cotice por la base mínima de cotización correspondiente al ejercicio en curso durante 12 meses de alta.		<a href="http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2020/08/18/BOCM-20200818-11.PDF">http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2020/08/18/BOCM-20200818-11.PDF</a>	INDEFINIDO
AYUDAS A PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS SANITARIA COVID-19	Reducir el impacto económico negativo generado por la crisis sanitaria de la COVID-19 en el comercio y artesanía de la Comunidad de Madrid	PERSONAS FÍSICA Y JURÍDICAS DEL SECTOR COMERCIAL O ARTESANAL (con establecimiento físico abierto al público destinado a la venta minorista o taller)	COMUNIDAD DE MADRID	AYUDA	Las ayudas alcanzarán el 75% del importe, impuestos excluidos, de la inversión aceptada con un máximo de 5.000 € por solicitante.		<a href="http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2020/10/26/BOCM-20201026-5.PDF">http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2020/10/26/BOCM-20201026-5.PDF</a>	INDEFINIDO

CONVOCATORIAS Y/O INFORMACIÓN PARA NUESTRO PÚBLICO OBJETIVO (empresas, comercios, asociaciones, etc)	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPOLOGÍA	LÍNEAS SUBVENCIONABLES	CUANTÍA	MÁS INFORMACIÓN	PLAZO
<b>PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO</b>	Reducción de las cuotas abonadas reducidas iniciales a la Seguridad Social (RETA)	Trabajadores dados de alta en RETA o autónomos de la COMA que estén o hayan estado acogidos a los "Incentivos y medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo" siempre que coticen por la BASE MÍNIMA que les corresponda	COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	Las cuotas que sean objeto de abono por los trabajadores encuadrados en RETA o Autónomos, beneficiarios de las reducciones previstas en los artículos 31 y 31 bis de la Ley 20 /2007, de 11 de julio, durante los 24 meses iniciales de alta subvencionables o o 36 , en su caso.	El importe mensual de la subvención será la diferencia entre la cuota que abonaría un autónomo con las reducciones previstas en los citados artículos 31 y 31 bis de la Ley 20/2007 y la cuota fija mensual de 50€ durante los 24 meses iniciales de alta subvencionables o o 36 , en su caso.	<a href="https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&amp;cid=1354592752044&amp;noMostrarML=true&amp;pageid=1142687560411&amp;pagename=ServiciosAE%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPsAE_fichaConvocaPrestac&amp;vest=1142687560411">https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&amp;cid=1354592752044&amp;noMostrarML=true&amp;pageid=1142687560411&amp;pagename=ServiciosAE%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPsAE_fichaConvocaPrestac&amp;vest=1142687560411</a>	INDEFINIDO
<b>ABONO DE LAS CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL A LOS PERCEPTORES DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO EN SU MODALIDAD DE PAGO ÚNICO</b>	Abono cuotas Seguridad Social	Los trabajadores que hayan capitalizado la prestación por desempleo en la modalidad de pago único.	COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	El abono de cuotas a la Seguridad Social a los perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único durante el mismo período de tiempo al que hubiera tenido derecho a cobrar la prestación por desempleo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si es en RETA como máximo el 50 % de la base mínima de cotización. Máxima subvención mensual es de 137,51 €.</li> <li>• Si es en Régimen General el 100 % de lo cotizado a cargo del trabajador/a.</li> </ul>	<a href="http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&amp;cid=1142697609427&amp;noMostrarML=true&amp;pageid=1331802501637&amp;pagename=PortalCiudadano/CM_ConvocaPrestac_FA/PCIU_fichaConvocaPrestac&amp;vest=1331802501621">http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&amp;cid=1142697609427&amp;noMostrarML=true&amp;pageid=1331802501637&amp;pagename=PortalCiudadano/CM_ConvocaPrestac_FA/PCIU_fichaConvocaPrestac&amp;vest=1331802501621</a>	INDEFINIDO
<b>AYUDAS DEL PROGRAMA REEMPRENDE. AYUDAS PARA UNA SEGUNDA OPORTUNIDAD DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS O POR CUENTA PROPIA QUE COTIZARON POR PRESTACIÓN DE CESE ACTIVIDAD</b>	Facilitar el retorno al empleo de aquellos trabajadores autónomos y emprendedores que no hayan tenido éxito en su trayectoria profesional, una segunda oportunidad.	Trabajadores autónomos (previo cumplimiento de requisitos)	COMUNIDAD DE MADRID	AYUDA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incentivo económico para la realización de un itinerario personalizado de re-empresamiento y empleo. • Ayudas económicas de hasta 12 meses, condicionadas a la decisión de volver a emprender tras el correspondiente alta en RETA.</li> </ul>	<p>1ª fase: 420€/mes durante los meses de realización del itinerario (máx 6 meses.) 450€/mes si el solicitante tiene a su cargo al menos a dos miembros de la unidad familiar.</p> <p>2ª fase: hasta 200€/mensuales para cuotas alta en RETA (12 primeros meses iniciales del nuevo alta.)</p> <p>En total, 5.100€ para dar una segunda oportunidad</p>	<a href="https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&amp;cid=1354674482373&amp;noMostrarML=true&amp;pageid=1142687560411&amp;pagename=ServiciosAE/CM_ConvocaPrestac_FA/PSAE_fichaConvocaPrestac&amp;vest=1142687560411">https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&amp;cid=1354674482373&amp;noMostrarML=true&amp;pageid=1142687560411&amp;pagename=ServiciosAE/CM_ConvocaPrestac_FA/PSAE_fichaConvocaPrestac&amp;vest=1142687560411</a>	Desde los dos últimos meses de prestación por cese y hasta el último día del mes siguiente a la finalización del período de prestación reconocida por cese de actividad. (previo cumplimiento de requisitos)
<b>AYUDAS A TRABAJADORES QUE SE CONSTITUYAN POR CUENTA PROPIA</b>	Ayudas para costes iniciales de puesta en marcha de la actividad (inversión mínima 1000€)	Trabajadores autónomos o por cuenta propia en el Régimen de la Seguridad Social o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente habiendo estado desempleadas en la fecha inmediatamente anterior al inicio de actividad en el IAE (previo cumplimiento de requisitos)	COMUNIDAD DE MADRID	AYUDA	Los costes iniciales para la puesta en marcha de la actividad empresarial entre los tres meses anteriores a la fecha de inicio de la actividad como trabajador/a por cuenta propia y los dos meses posteriores a dicho inicio.	<p>El 80% de los gastos justificados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• cuantía mínima 750€</li> <li>• cuantía máxima, de 2.500 € hasta 4.000€ para colectivos y supuestos determinados de 3.080€ hasta 4.580 euros.</li> </ul>	<a href="https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&amp;cid=1354596755745&amp;noMostrarML=true&amp;pageid=1142687560411&amp;pagename=ServiciosAE%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPsAE_fichaConvocaPrestac&amp;vest=1142687560411">https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&amp;cid=1354596755745&amp;noMostrarML=true&amp;pageid=1142687560411&amp;pagename=ServiciosAE%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPsAE_fichaConvocaPrestac&amp;vest=1142687560411</a>	INDEFINIDA (tres meses a partir de la fecha de inicio de la actividad)
<b>Convocatoria extraordinaria Ayuda al Empleo ACCEDEMOS</b>	Reactivar el empleo	Empresas, Autónomos y Entidades Sociales de hasta 10 empleados. (Previo cumplimiento condiciones)	FUNDACIÓN MAPFRE	AYUDA ECONÓMICA	CONTRATACIÓN persona en desempleo en 2020 o MANTENIMIENTO de empleo persona contratada en 2019	4.500€ a razón de hasta 500€ al mes durante 9 meses para jornada completa o 2.700€ si el contrato es de media jornada, hasta 300€ al mes durante 9 meses (a fondo perdido)	<a href="https://www.fundacionmapfre.org/fundacion/es_es/ayudas-becas-premios/ayudas/contratacion/ayudas-empleo/">https://www.fundacionmapfre.org/fundacion/es_es/ayudas-becas-premios/ayudas/contratacion/ayudas-empleo/</a>	30/12/2020

CONVOCATORIAS Y/O INFORMACIÓN PARA NUESTRO PÚBLICO OBJETIVO (empresas, comercios, asociaciones, etc)	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPOLOGÍA	LÍNEAS SUBVENCIONABLES	CUANTÍA	MÁS INFORMACIÓN	PLAZO
PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA	Facilitar la incorporación de <b>personas desempleadas</b> al mercado ordinario de trabajo, así como el fomento y mantenimiento del empleo estable y de calidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid	Trabajadores autónomos, las empresas, y las entidades de carácter privado que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en el Programa  <b>Excluidos:</b> Entes, organismos y entidades que formen parte del Sector Público, Comunidades de bienes, Sociedades Civiles, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que no tenga personalidad jurídica propia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMA	SUBVENCIÓN	a) Incentivos para la contratación indefinida b) Incentivos para la conversión de contratos temporales a indefinidos c) Incentivos a la reincorporación de personas desempleadas d) Incentivos al restablecimiento de empleo e) Incentivos para el mantenimiento del empleo f) Incentivos por ampliación a jornada completa de contratos indefinidos a tiempo parcial.	Consultar la cuantía de cada línea pinchando en el enlace que aparece en la columna de "Más información"	<a href="https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&amp;cid=1354725090689&amp;noMosstrarML=true&amp;pageid=1142687560411&amp;pagename=ServiciosAE%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPsAE_fichaConvocaPrestac&amp;vest=1142687560411">https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&amp;cid=1354725090689&amp;noMosstrarML=true&amp;pageid=1142687560411&amp;pagename=ServiciosAE%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPsAE_fichaConvocaPrestac&amp;vest=1142687560411</a>	INDEFINIDA Y SE SOLICITA EN EL PLAZO MÁXIMO QUE SE ESTABLEZCA PARA CADA LÍNEA
"MI PRIMER EMPLEO" DE PERSONAS JÓVENES INSCRITAS EN EL FICHERO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL QUE CAREZCAN DE EXPERIENCIA LABORAL O SEAN PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN	Facilitar el acceso al mercado laboral y fomentar la estabilidad de la contratación de las personas jóvenes inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que carezcan de experiencia laboral o sean personas jóvenes desempleadas de larga duración	Trabajadores autónomos, las empresas, y las entidades de carácter privado que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en el Programa  <b>Excluidos:</b> Entes, organismos y entidades que formen parte del Sector Público, Comunidades de bienes, Sociedades Civiles, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que no tenga personalidad jurídica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMA	SUBVENCIÓN	a) Incentivos para "mi primer empleo" en alguna de las siguientes modalidades temporales: 1º) Contrato eventual por circunstancias de la producción con duración inicial o prorrogada mínima de 6 meses y sin perjuicio de la duración máxima establecida en la normativa vigente. 2º) Contrato por obra o servicio con duración mínima prevista de 6 meses  b) Incentivos para la conversión en indefinido de contratos temporales	Consultar la cuantía de cada línea pinchando en el enlace que aparece en la columna de "Más información"	<a href="https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&amp;cid=1354787395613&amp;noMosstrarML=true&amp;pageid=1255430110108&amp;pagename=ServiciosAE%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPsAE_fichaConvocaPrestac&amp;vest=1255430110108">https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&amp;cid=1354787395613&amp;noMosstrarML=true&amp;pageid=1255430110108&amp;pagename=ServiciosAE%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPsAE_fichaConvocaPrestac&amp;vest=1255430110108</a>	INDEFINIDA Y SE SOLICITA EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN MES DESDE LA FECHA DE ALTA DE LA PERSONADA CONTRATADA

CONVOCATORIAS Y/O INFORMACIÓN PARA NUESTRO PÚBLICO OBJETIVO (empresas, comercios, asociaciones, etc)	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPOLOGÍA	LÍNEAS SUBVENCIONABLES	CUANTÍA	MÁS INFORMACIÓN	PLAZO
<b>CONTRATACIÓN DE JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS Y QUE ESTÉN INSCRITOS EN EL FICHERO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>	Mejorar la empleabilidad y favorecer la contratación de los jóvenes de la Comunidad de Madrid, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, mediante el establecimiento de incentivos a la contratación por cuenta ajena	Trabajadores autónomos, las empresas, y las entidades de carácter privado que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen en este Programa.  Excluidos: Entes, organismos y entidades que formen parte del Sector Público, Comunidades de bienes, Sociedades Civiles, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que no tenga personalidad jurídica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMA	SUBVENCIÓN	A) Programa de Impulso a la Contratación en Prácticas B) Programa de Impulso al Contrato de Formación y Aprendizaje C) Programa de Contratación Estable de Jóvenes	a) 4.500 euros cada contratación en prácticas b) 2.940 euros cada contrato de formación y aprendizaje c) 5.500 euros cada contratación indefinida	<a href="https://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&amp;cid=1354757670545&amp;noMostrarML=true&amp;pageid=1331802501637&amp;pagina=PortalCiudadano%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPFCIU_fichaConvocaPrestac&amp;vest=1331802501621">https://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&amp;cid=1354757670545&amp;noMostrarML=true&amp;pageid=1331802501637&amp;pagina=PortalCiudadano%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPFCIU_fichaConvocaPrestac&amp;vest=1331802501621</a>	INDEFINIDA Y SE SOLICITA EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN MES DESDE LA FECHA DE ALTA DE LA PERSONADA CONTRATADA
<b>CONTRATACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL</b>	Contratación de mujeres víctimas de violencia de género, personas víctimas de terrorismo, en situación o riesgo de exclusión social.	Trabajadores autónomos, las empresas, y las entidades de carácter privado que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen en esta Subvención.  Excluidos: Entes, organismos y entidades que formen parte del Sector Público, <b>Comunidades de bienes, Sociedades Civiles</b> , las agrupaciones de personas físicas o jurídicas o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que no tenga personalidad jurídica.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMA	SUBVENCIÓN	a) Mujeres víctimas de violencia de género b) Víctimas de terrorismo c) Personas en riesgo de exclusión social d) Personas que hayan participado en el Programa de reactivación e inserción laboral de personas desempleadas de larga duración con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo	Las cuantías atendiendo a la duración del contrato son las siguientes: • Contrato de 3 a menos de 6 meses: 1.750€ • Contratos de 6 a 12 meses: 3.500€ • Contratos indefinidos: 7.500€.	<a href="https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&amp;cid=1354726845376&amp;noMostrarML=true&amp;pageid=1142687560411&amp;pagina=ServiciosAE%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPSAE_fichaConvocaPrestac&amp;vest=114268756041">https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&amp;cid=1354726845376&amp;noMostrarML=true&amp;pageid=1142687560411&amp;pagina=ServiciosAE%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPSAE_fichaConvocaPrestac&amp;vest=114268756041</a>	INDEFINIDA EN EL PLAZO MÁXIMO DE 3 MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL
<b>INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO DE TRABAJO</b>	Fomentar la integración laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.	Personas físicas o jurídicas, entidades privadas sin ánimo de lucro y, aun careciendo de personalidad jurídica, las comunidades de bienes, y comunidades de propietarios, que contraten trabajadores con discapacidad para prestar servicios en centros de trabajo ubicados en la COMA	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMA	SUBVENCIÓN	Línea 1.- Fomento de la contratación de personas con discapacidad en las empresas ordinarias y que contienen las siguientes líneas Línea 2.- Fomento de la contratación de personas con discapacidad procedentes de un enclave laboral	Consultar cuantía de cada línea pinchando en el enlace que aparece en la columna de "Más información"	<a href="https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&amp;cid=1354734037144&amp;noMostrarML=true&amp;pageid=1142687560411&amp;pagina=ServiciosAE%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPSAE_fichaConvocaPrestac&amp;vest=114268756041">https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&amp;cid=1354734037144&amp;noMostrarML=true&amp;pageid=1142687560411&amp;pagina=ServiciosAE%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPSAE_fichaConvocaPrestac&amp;vest=114268756041</a>	INDEFINIDA EN EL PLAZO MÁXIMO DE 3 MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL

CONVOCATORIAS Y/O INFORMACIÓN PARA NUESTRO PÚBLICO OBJETIVO (empresas, comercios, asociaciones, etc)	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPOLOGÍA	LÍNEAS SUBVENCIONABLES	CUANTÍA	MÁS INFORMACIÓN	PLAZO
LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y CONCILIACIÓN LABORAL	Fomentar la responsabilidad social y conciliación laboral en las empresas	Trabajadores autónomos dados de alta en la Seguridad Social o en la mutualidad del Colegio Profesional, pequeñas y medianas empresas, aunque sean o no miembros de sociedades civiles, de comunidades de bienes, o socios de sociedades mercantiles, y que tengan al menos un trabajador	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMA	SUBVENCIÓN	Línea 1ª. Implantación de la responsabilidad social en los autónomos y en las pequeñas y medianas empresas	Cuantía: el 75% del coste para obtener o renovar la certificación hasta un cuantía máxima de 2.500€/empresa	<a href="https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&amp;cid=1354741620797&amp;noMosstrarMI=true&amp;pageid=1142687560411&amp;pagename=ServiciosAE%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPSPAE_fichaConvocaPrestac&amp;vest=1142687560411">https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&amp;cid=1354741620797&amp;noMosstrarMI=true&amp;pageid=1142687560411&amp;pagename=ServiciosAE%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPSPAE_fichaConvocaPrestac&amp;vest=1142687560411</a>	INDEFINIDA EN EL PLAZO MÁXIMO DE TRES MESES DESDE QUE SE REALICE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE
		Excluidas: Entidades Públicas			Línea 2ª. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal a través de incentivos económicos para el fomento del teletrabajo y de la flexibilidad horaria	Cuantía: 2.500€/trabajador con un límite máximo de 10.000€/empresa tanto para el teletrabajo como para la flexibilidad horaria.		
SUBVENCIONES AL "EMPRENDIMIENTO COLECTIVO" "NUEVA CREACIÓN"	Apoyo a la creación de nuevas sociedades laborales	COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	*Subvención de hasta 15.000 € por los gastos derivados de la puesta en marcha y constitución realizados durante los nueve meses posteriores a su constitución.		<a href="http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2019/07/02/BOCM-20190702-21.PDF">http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2019/07/02/BOCM-20190702-21.PDF</a>	
	Ayudas a la incorporación de nuevo socios	COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	*Subvención para la entidad de 5.000 € por cada nuevo socio trabajador, o 10.000 € en el caso de mujeres, jóvenes menores de 35 años, personas con discapacidad, o parados de larga duración. *Subvención al socio del 50% de la aportación de capital que realice en el momento de su incorporación a la sociedad laboral o cooperativa con el límite de 3.000 €.			
	Ayudas por inversiones en activos fijos	COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	*Subvención de hasta el 50% de los costes de las inversiones en activos fijos realizados por la sociedad en el último ejercicio con el límite de 20.000 € de subvención por entidad.			
	Deducción en el IRPF	COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	*Deducción del 50% de las aportaciones del capital realizadas en una sociedad laboral o cooperativa con un límite de 12.000 € en la cuota autonómica del IRPF.			
	Devolución de las cuotas abonadas a la Seguridad Social	COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	*Para los socios trabajadores que hayan capitalizado la prestación por desempleo, invirtiéndose en su totalidad en la creación de una sociedad laboral.			
SUBVENCIONES AL "EMPRENDIMIENTO COLECTIVO" "NUEVA CREACIÓN"	Cobro de la capitalización prestación por desempleo pago único				Cobro de la capitalización de la prestación por desempleo en pago único para invertirlo en la creación de una sociedad laboral o para incorporarse como socio en una ya existente.			
	Tarifa Plana	SOCIEDADES LABORALES, AUTÓNOMOS, SOCIOS TRABAJADORES	COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	Para los socios que se encuentren en el régimen especial de trabajadores autónomos, en el caso de sociedades laborales constituidas: bien por dos trabajadores, o bien con la participación del 50% o más en el capital social de personas de una misma unidad familiar			
	Bonificaciones pago de SS				Las empresas que incorporen como socios trabajadores a los demandantes de empleo, inscritos en el SEPE, obtendrán bonificaciones por contratación durante 3 años, en las cuantías siguientes: Si fueren menores de 30 años, 1.650 € durante el primer año, y 800 € durante el segundo y tercero			

CONVOCATORIAS Y/O INFORMACIÓN PARA NUESTRO PÚBLICO OBJETIVO (empresas, comercios, asociaciones, etc)	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPOLOGÍA	LÍNEAS SUBVENCIONABLES	CUANTÍA	MÁS INFORMACIÓN	PLAZO
AYUDAS SOCIEDADES LABORALES EN FUNCIONAMIENTO	Ayudas a la incorporación nuevos socios	SOCIEDADES LABORALES, Y SOCIOS TRABAJADORES	COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	*Subvención para la entidad de 5.000 € por cada nuevo socio trabajador, o 10.000 € en el caso de mujeres, jóvenes menores de 35 años, personas con discapacidad y desempleados de larga duración. *Subvención al socio del 50% de la aportación de capital que realice en el momento de su incorporación a la sociedad laboral o cooperativa con el límite de 3.000 €.		<a href="http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2019/07/02/BOCM-20190702-21.PDF">http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2019/07/02/BOCM-20190702-21.PDF</a>	
	Ayudas por inversiones fijos activos		AYUNTAMIENTO MADRID		*Subvención de hasta el 50% de los costes de las inversiones en activos fijos realizados por la sociedad en el último ejercicio con el límite de 20.000 € de subvención por entidad.		PENDIENTE NUEVA ORDEN	
	Ayudas a la incorporación nuevos socios				*Subvención al socio del 50% de las aportaciones de capital (tanto en el momento inicial como en ampliaciones de capital posteriores) que se realicen en la sociedad laboral o cooperativa con el límite de 5.000 € de subvención por socio trabajador.			
AYUDAS PLAN RENOVE "VENTANAS"	Incentivar la renovación de ventanas antiguas por otras de mayor eficiencia energética	PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS	FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA COMA	SUBVENCIÓN	110 euros por cada m2 del vidrio instalado, salvo que supere el 25% del coste elegible, en cuyo caso la cuantía será del 25% del coste elegible. El incentivo estará limitado a 50.000€ beneficiario por dirección. Hasta agotar crédito		<a href="http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2020/10/14/BOCM-20201014-11.PDF">http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2020/10/14/BOCM-20201014-11.PDF</a>	31/12/2020
NORMAS REGULADORAS AYUDAS A EMPRESAS INDUSTRIALES	Ayudas directas a empresas industriales en relación el COVID-19 y agentes nocivos	PERSONAS FÍSICA Y JURÍDICAS	COMUNIDAD DE MADRID	AYUDA	HAY DIFERENTES LÍNEAS DE AYUDAS, LO RECOMENDABLE ES LEER LA NORMATIVA PUBLICADA		<a href="https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2020/10/27/BOCM-20201027-19.PDF">https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2020/10/27/BOCM-20201027-19.PDF</a>	
PROGRAMA DE RENOVACIÓN DEL PARQUE CIRCULANTE ESPAÑOL EN 2020 (PLAN RENOVE 2020)	Incentivar la adquisición en España de vehículos con las mejores tecnologías disponibles, que permita la sustitución de los vehículos más antiguos por modelos más limpios y más seguros, incorporando al mismo tiempo criterios ambientales y sociales.	a) Los/as profesionales autónomos/as. b) Las personas físicas mayores de edad residentes en España no incluidas en el apartado a). c) Las empresas privadas, que tengan un establecimiento válidamente constituido en España en el momento de presentar la solicitud, y otros tipos de personas jurídicas tal que su número de identificación fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, N, R o W.	ESTADO	AYUDA	Consultar tipo de vehículos subvencionables pinchando en enlace que aparece en la columna de "Más información"	Consultar tipo de cuantía de las ayudas pinchando en enlace que aparece en la columna de "Más información"	<a href="https://industria.gob.es/renove/paginas/index.aspx">https://industria.gob.es/renove/paginas/index.aspx</a>	31/12/2020
APOYO FINANCIERO A MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS ENMARCADAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS	Facilitar el acceso a financiación de carácter específico en la puesta en marcha, promoción, consolidación, crecimiento y mejora de proyectos empresariales promovidos por mujeres.	PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS (éstas últimas, que al menos el 51% del capital esté fornado por una o varias mujeres.)	COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y MICROBANK	LÍNEAS DE FINANCIACIÓN - MICROCRÉDITOS	a) Inicio, consolidación o ampliación de microempresas e iniciativas económicas y empresariales Importe Máximo: 25.000€ b) Préstamo INNOVACIÓN. Importe Máximo: 50.000€ c) Línea Microcrédito Negocios MicroBank FEI-COVID19 para financiar CAPITAL CIRCULANTE. Dirigida a autónomos/as y personas jurídicas hasta 9 trabajadores/as y con una facturación anual inferior a 9.000.000€. Importe Máximo 25.000€		<a href="https://www.boe.es/boe/dias/2020/11/10/pdfs/BOE-A-2020-13962.pdf">https://www.boe.es/boe/dias/2020/11/10/pdfs/BOE-A-2020-13962.pdf</a>	31/12/2020

CONVOCATORIAS Y/O INFORMACIÓN PARA NUESTRO PÚBLICO OBJETIVO (empresas, comercios, asociaciones, etc)	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPOLOGÍA	LÍNEAS SUBVENCIONABLES	CUANTÍA	MÁS INFORMACIÓN	PLAZO
AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Modernizar y rehabilitar las infraestructuras de los polígonos industriales de la región	1. Ayuntamientos 2. Organismos autónomos locales 3. Entidades públicas empresariales locales 4. Sociedades mercantiles locales cuyo capital social sea de titularidad pública y empresas 5. Comunidades de Propietarios y agrupaciones de personas físicas y jurídicas sin personalidad jurídica titulares de polígonos industriales en la Comunidad de Madrid	COMUNIDAD DE MADRID	Subvenciones concedidas mediante el procedimiento de concesión directa sobre los gastos que resulten subvencionables hasta el agotamiento de los fondos	<a href="https://www.bocm.es/boletin/C/M_Orden_BOCM/2020/11/16/B/OCM-20201116-19.PDF">https://www.bocm.es/boletin/C/M_Orden_BOCM/2020/11/16/B/OCM-20201116-19.PDF</a>	La cuantía de la ayuda será con carácter general de 40% de la inversión subvencionable, con excepciones (Ver convocatoria) El límite máximo de la ayuda será de 1.000.000 € por polígono industrial y 1.000.000 € por beneficiario y año natural.	<a href="https://www.bocm.es/boletin/C/M_Orden_BOCM/2020/11/16/B/OCM-20201116-19.PDF">https://www.bocm.es/boletin/C/M_Orden_BOCM/2020/11/16/B/OCM-20201116-19.PDF</a>	30/04/2023
AYUDAS PARA LA REHABILITACION ENERGETICA DE EDIFICIOS	Contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y energéticos establecidos en la normativa de la Unión Europea, mediante la realización de actuaciones de reforma de edificios existentes	<a href="https://www.boe.es/boe/dias/2020/08/06/pdfs/BOE-A-2020-9273.pdf">https://www.boe.es/boe/dias/2020/08/06/pdfs/BOE-A-2020-9273.pdf</a>	FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Concesión directa de ayudas, en forma de subvenciones.	a. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica. b. Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria. c. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.	La dotación económica destinada a esta convocatoria es de 39.172.652,18 € - VER CONVOCATORIA	<a href="https://www.boe.es/boe/dias/2020/08/06/pdfs/BOE-A-2020-9273.pdf">https://www.boe.es/boe/dias/2020/08/06/pdfs/BOE-A-2020-9273.pdf</a>	31/07/2021
AYUDAS A EMPRESAS INDUSTRIALES PARA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Impulso de la transformación digital de la industria española a través de las empresas industriales	Empresas que tengan su domicilio social o un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid, cualquiera que sea su forma jurídica que desarrollan o van a desarrollar una actividad industrial productiva si su objeto social se refiere a actividades encuadradas en la Sección C - Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009)	FUNDACIÓN EOI	Ayudas mínimas	Las ayudas en especie objeto de esta convocatoria consisten en la recepción de un asesoramiento especializado e individualizado que incluirá un diagnóstico de la situación de partida de la empresa beneficiaria y la elaboración de un plan de transformación digital. - VER CONVOCATORIA	El precio del servicio objeto de ayuda es de nueve mil setecientos noventa euros (9.790,00 €), por empresa industrial beneficiaria, impuestos incluidos La empresa beneficiaria contribuirá al servicio abonando seiscientos cinco euros (605,00 €).	<a href="https://www.boe.es/boe/dias/2020/11/23/pdfs/BOE-B-2020-43310.pdf">https://www.boe.es/boe/dias/2020/11/23/pdfs/BOE-B-2020-43310.pdf</a>	12/01/2021